

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

INVITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 DE 2026

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

OBJETO: (SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.)

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en el artículo 59 del Acuerdo No. 011 de 2026, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y a la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo valor es superior a sesenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV) y, a su vez, es menor a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV), para el suministro de **MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO** para los diferentes servicios de la entidad hospitalaria, la E.S.E. invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. informa e invita a las veedurías ciudadanas organizadas e interesadas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de que participen ejerciendo control social en el presente proceso, en las diferentes etapas: precontractual, contractual y pos contractual. La información y documentación pertinente se podrá consultar en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Asimismo, la información y documentación se podrá consultar en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co. Lo anterior, con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la Constitución Política de Colombia y demás normas otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

CAPITULO I:

INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES:

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., identificado con NIT. 800.218.979-4.

Los ofertantes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. a verificar toda la información que en ella suministren. El ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregadas por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, parágrafo primero del artículo 5, sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., www.hospitalsanvicente.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD:	FECHA:	SITIO O DIRECCIÓN:
Publicación del estudio previo / invitación pública.	01 de julio de 2026, a las 08:00 a.m. ✓	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co ✓
Plazo para presentar observaciones del pliego de condiciones.	02 de julio de 2026, a las 08:00 a.m. a 12:00pm ✓	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co ✓
Respuesta a observaciones.	02 de julio de 2026 a las 02:00 p.m. ✓	Se remite a la dirección electrónica de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones. ✓
Expedición de adendas.	02 de julio de 2026 desde las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. ✓	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co ✓
Plazo para presentar propuestas y suscribir acta de cierre.	03 de julio de 2026, hasta las 06:00 p.m. ✓	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalsanvicente.gov.co ✓
Publicación de evaluaciones de requisitos	06 de julio de 2026, hasta las 12:00 p.m. ✓	Página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co ✓



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

técnicos, jurídicos y/o financieros.		
Término máxima de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	06 de julio de 2026, hasta las 06:00 p.m.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina, y/o al correo institucional: juridica@hospitalсанvicente.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones o subsanaciones.	07 de julio de 2026, hasta las 10:00 a.m.	Se remite a la dirección de los proponentes, registrada en la presentación de las observaciones.
Adjudicación, Elaboración y suscripción del contrato.	A partir de las respuestas a las observaciones y hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.

1.3. AJUSTES AL CRONOGRAMA:

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA y se le comunicará a los proponentes a través de la publicación en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalсанvicente.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 011 de 2026, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para todos los efectos, el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones que se soliciten por la entidad hospitalaria al proponente, la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud; las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas, serán rechazadas.

1.4. OBSERVACIONES AL PRESENTE PUEGO DE CONDICIONES:

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación pública, atendiendo la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: apoyo_juridica@hospitalсанvicente.gov.co - juridica@hospitalсанvicente.gov.co - y/o en la Oficina de Correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina.

1.5. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y RECIBO DE CORRESPONDENCIA:

Para efectos de presentación de propuestas, observaciones y/o subsanaciones del presente proceso, los proponentes enviarán su correspondencia al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina. Además, los correos electrónicos Aquí identificados apoyo_juridica@hospitalсанvicente.gov.co juridica@hospitalсанvicente.gov.co, serán válidos como medio de comunicación de los proponentes con la entidad hospitalaria, únicamente y exclusivamente, en los siguientes casos:

- a) Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-8	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

- b) Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- c) Presentar propuestas.

En consecuencia, una vez adjudicado el contrato, el correo electrónico constituye mecanismo de comunicación oficial para enviar y/o recibir información. La información que proceda de un correo electrónico diferente, no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico, deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalada para ello.

La página web de la entidad hospitalaria (www.hospitalsanvicente.gov.co) constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los proponentes y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y los mensajes de datos transmitidos por dicho canal para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible, como excusa de desconocimiento o desinformación, la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad hospitalaria.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 32 y 59 Del Acuerdo No. 011 de 2026, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Asimismo, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del estatuto de contratación estatal y/o normas comerciales y civiles vigentes.

1.7. ANEXOS, FORMULARIOS Y/O FORMATOS DEL PROCESO:

Todos los anexos exigidos en la presente invitación pública deben estar debida y completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Los formularios y/o formatos son los expuestos a continuación, los cuales deberán ser aportados por el proponente:

- a) Carta de presentación de la propuesta.
- b) Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.
- c) Autorización para presentar propuesta (si esta es realizada por un tercero).
- d) Registro Único tributario – RUT.
- e) Documento de identidad.
- f) Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica o natural, según corresponda.
- g) Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- h) Certificado antecedentes de medidas correctivas.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. MT 800.218.929-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

- i) Documento de constitución del proponente plural (solo si aplica).
- j) Relación de experiencia.
- k) Garantía de seriedad de la oferta.
- l) Los demás que se deban diligenciar por el proponente conforme al estudio previo y/o invitación.
- m) Los demás que el proponente considere.

CAPITULO II:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

2.1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO. ✓

2.2. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del presente contrato es el «**SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**» ✓

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente que llegue a ser elegido, deberá efectuar el suministro requerido conforme a las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTACIÓN
1	ACUAGEL GEL PARA LA TRANSMISION DE ULTRASONIDO	GALON
2	AGUJA DESECHABLE 20GX1 C JX100	CAJA
3	AGUJA DESECHABLE 20GX1 1/2 C JX100	CAJA
4	AGUJA DESECHABLE 22GX1 C JX100	CAJA
5	AGUJA DESECHABLE 22GX1 1/2 C JX100	CAJA
6	AGUJA DESECHABLE 25GX5/8 C JX100	CAJA
7	AGUJA ESPINOCAN NO 25	UNIDAD
8	AGUJA ESPINOCAN NO 27	UNIDAD
9	AGUJA HIPODERMICA 19G 1 Y MEDIA Y MEDIO X CAJA	CAJA POR 100 UNIDADES
10	AGUJA HIPODERMICA NO 21G X 1 Y MEDIA MEDIO X CAJA	CAJA POR 100 UNIDADES

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. MT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

11	AGUJA HIPODERMICA NO 23G X 1 Y MEDIA Y MEDIO	UNIDAD
12	AGUJA HIPODERMICA NO 23G X 1 Y MEDIA Y MEDIO X CAJA	CAJA POR 100 UNIDADES
13	AGUJA HIPODERMICA NO 27G X 1 Y MEDIA Y MEDIO X CAJA	CAJA POR 100 UNIDADES
14	ALCOHOL ANTISEPTICO 700 ML	FRASCO X 700 ML
15	ALCOHOL GLICERINADO X 500ML-SU'PRAGEL	UNIDAD
16	ALGODON HOSPITALARIO X 450 GRAMOS	PAQUETE
17	APLICADORES CON ALGODÓN PAQ X 20	PAQT X 20
18	BAJALENGUA MADERA BOL 20 CJAX500	BOLSA * 500
19	BATA DESECHABLE PACIENTE MANGA JAPONESA	UNIDAD
20	BOLSA DE CYSTOFLO X 2000 ML	BOLSA
21	FRASCOS RECOLECTOR DE MUESTRA X 120CC	UNIDAD
22	BRAZALETE AZUL PARA IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
23	BRAZALETE BLANCO PARA IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
24	BRAZALETE ROSADO PARA IDENTIFICACION	UNIDAD
25	BURETROL X 150 ML	UNIDAD
26	CANDADO CARRO DE PARO PQTX50	PAQUETE
27	CANULA DE GUEDEL NO 0	UNIDAD
28	CANULA DE GUEDEL NO 2	UNIDAD
29	CANULA DE GUEDEL NO 3	UNIDAD
30	CANULA DE GUEDEL NO 4	UNIDAD
31	CANULA DE GUEDEL NO 5	UNIDAD
32	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTOS	UNIDAD
33	CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL	UNIDAD
34	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD
35	CANULA NASAL NEONATO	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

36	CATETER EPICUTANEO # 24 UNIDAD	UNIDAD
37	CATETER EPICUTANEO # 28 UNIDAD	UNIDAD
38	CATETER HEPARINIZADO	UNIDAD
39	CERA PARA HUESO W31 UNIDAD	UNIDAD
40	CIDEX OPA SOLUCION DESINFECTANTE X GALON	UNIDAD
41	CINTA CONTROL VAPOR AUTOCLAVE	UNIDAD
42	CINTA INCONTINENCIA TVT OPTURADOR (810081)	UNIDAD
43	CLAM UMBILICAL	UNIDAD
44	COMPLY-BOWIE DICK HOJAS CAJA POR 6 HOJAS	UNIDAD
45	CROMADO 0 BP-1 - CATGUT CROMADO 0(BP1)70CM 47G	UNIDAD
46	CROMADO 0 CT1 REF 924T	UNIDAD
47	CROMADO 1 CT1 REF 925T	UNIDAD
48	CROMADO 2 0 CT1 REF 923T	UNIDAD
49	CROMADO 2 0 SH REF G123T	UNIDAD
50	CROMADO 3 0 SH REF G122T	UNIDAD
51	CROMADO 3-0 (G122T) AG:SH 70 CM	UNIDAD
52	CROMADO 4 0 RB1 REF U203T	UNIDAD
53	CROMADO 5 0 RB1 REF U202T	CAJA X 100 UND
54	CUCHILLA BISTURI NO. 10	CAJA X 100 UND
55	CUCHILLA BISTURI NO. 11	CAJA X 100 UND
56	CUCHILLA BISTURI NO. 12	CAJA X 100 UND
57	CUCHILLA BISTURI NO. 15	CAJA X 100 UND
58	CUCHILLA BISTURI NO. 20	CAJA X 100 UND
59	CUCHILLA BISTURI NO. 21	CAJA X 100 UND



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 900.216.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

60	CUCHILLA BISTURI NO. 22	CAJA X 100 UND
61	CUCHILLA BISTURI NO. 23	CAJA X 100 UND
62	ELECTRODO NEONATAL	UNIDAD
63	ELECTRODOS ADULTOS	UNIDAD
64	ELECTRODOS PEDITRICOS	UNIDAD
65	EQUIPO DE ADMINISTRACION DE SANGRE	UNIDAD
66	EQUIPO DE MACROGOTEO SITIO EN Y ADAPTADOR	UNIDAD
67	EQUIPO DE MICROGOTEO S/A	UNIDAD
68	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 2 PULG ROLLO	UNIDAD
69	ESPÉCULOS PARA EXAMEN VAGINAL	UNIDAD
70	EXO VAC DE 1/4 HEMOVAC (SISTEMA DE DRENAJE CERRADO)	UNIDAD
71	EXO VAC DE 1/8 HEMOVAC	UNIDAD
72	EXTENSIÓN PARA ANESTESIA ADULTO	UNIDAD
73	FILTRO ANTIBACTERIAL ADULTO (FILTRO NARIZ DE CAMELLO ADULTO)	UNIDAD
74	FILTRO ANTIBACTERIAL PEDIATRICO UNIDAD (FILTRO NARIZ DE CAMELLO PEDIATRICO)	UNIDAD
75	FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 M	UNIDAD
76	FORMOL 37 % GALON	UNIDAD
77	GASA ESTERIL TEJIDA PARA CURACION 7,5X7,5 CM SOB X 5 UND	UNIDAD
78	GASA HOSPITALARIA 20X12 HILOS 100 YARDAS	ROLLO
79	GLUTARALDEHIDO/FORMALDEHIDO /CETRIMIDA GAR 3650 ML (QUIRURGER PLUS)	UNIDAD
80	GORRO DESECHABLE, PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD
81	GUANTE ESTERIL T 8.5 PAR	PAR
82	GUANTES DE MANEJO EN LATEX TALLA M CAJA X 100 PARES.	CAJA
83	GUANTES DE MANEJO TALLA L X 100 PARES.	CAJA
84	GUANTES DE MANEJO TALLA S X 100 PARES.	CAJA



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

85	GUANTES DE NITRILO TALLAS S,M,L	CAJA
86	GUANTES ESTERILES NO 6 PAR	PAR
87	GUANTES ESTERILES NO 6 Y MEDIA	PAR
88	GUANTES ESTERILES NO 7	PAR
89	GUANTES ESTERILES NO 7 Y MEDIA	PAR
90	GUANTES ESTERILES NO 8	PAR
91	GUANTES ESTERILES NO 8 Y MEDIO	PAR
92	HEMOSTATICO ABSORBIBLE 5,1 X 10,2 CM (2x4 REF41 1962)	UNIDAD
93	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO REF 3230	UNIDAD
94	INCENTIVO RESPIRATORIO DE TRES BOLAS	UNIDAD
95	INDICADOR QUIMICO HOJA DE PRUEBA BOWIE DICK PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION POR VAPOR ASISTIDO POR VACIO CHEMDYR DE 3.5 MIN 134°C O 4 MIN 132°C	CAJA X 6
96	INHALOCAMARA ADULTO COLOR MORADA T083	UNIDAD
97	INHALOCAMARAS ADULTO	UNIDAD
98	INHALOCAMARAS PEDIATRICAS	UNIDAD
99	JERINGA DE INSULINA 27G X 1 Y MEDIA	UNIDAD
100	JERINGA DESECHABLE 50 CC	UNIDAD
101	JERINGA DESECHABLE X 50- 60 ML -	UNIDAD
102	JERINGA DESECHABLE X 50- 60 ML -PUNTA CATETER	UNIDAD
103	JERINGAS 10 CC DESECHABLE	UNIDAD
104	JERINGAS 20 CC DESECHABLE	UNIDAD
105	JERINGAS 5 CC DESECHABLE	UNIDAD
106	KIT DE CITOLOGIA REF 1025	UNIDAD
107	TROCAR K12LT 12MM	UNIDAD
108	KIT TROCAR VC 5MM LISO PARA LAPAROSCOPIA KIT 2 UNIDADES	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.579-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

109	KIT VENTURY ADULTO	UNIDAD
110	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI.	UNIDAD
111	LIGACLIP LT300 TITANIO	UNIDAD
112	LLAVE DE TRES VIAS DESECHABLES	UNIDAD
113	MALLA DE PROLENE DE 15X15 UNIDAD	UNIDAD
114	MALLA DE PROLENE DE 30X30 CM UNIDAD	UNIDAD
115	MANILLA IDENTIFICACION ADULTO ROJA	UNIDAD
116	MASCARA CON MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD
117	MASCARA CON MICRONEBULIZADORES ADULTO	UNIDAD
118	MASCARA DE ANESTESIA NO 0 UNIDAD	UNIDAD
119	MASCARA DE ANESTESIA NO 1 UNIDAD	UNIDAD
120	MASCARA DE ANESTESIA NO 2 UNIDAD	UNIDAD
121	MASCARA DE ANESTESIA NO 3 UNIDAD	UNIDAD
122	MASCARA DE ANESTESIA NO 4 UNIDAD	UNIDAD
123	MASCARA DE ANESTESIA NO 5 UNIDAD	UNIDAD
124	MASCARA DE OXIGENO ADULTOS UNIDAD	UNIDAD
125	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA UNIDAD	UNIDAD
126	MASCARA LARINGEA DESECHABLE N°3	UNIDAD
127	MASCARA LARINGEA DESECHABLE N°4	UNIDAD
128	MASCARA LARINGEA DESECHABLE N°5	UNIDAD
129	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 2,5 UNIDAD	UNIDAD
130	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 3 UNIDAD	UNIDAD
131	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 3,5 UNIDAD	UNIDAD
132	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 4 UNIDAD	UNIDAD
133	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 4,5 UNIDAD	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
Nº 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

134	MASCARA LARINGEA EN SILICONA NO 5 UNIDAD	UNIDAD
135	MASCARA OXIGENO NO- REINHALACION ADULTO	UNIDAD
136	PARCHES TEGADER 10X12CM	CJX50
137		CAJA X 100 UND
138	PLACA PARA ELECTROBISTURI,	UNIDAD
139	PROLENE 1 CT1 REF 8425H UNIDAD	UNIDAD
140	PROLENE 2 0(SC26)45CM 8185T	UNIDAD
141	PROLENE 2/0 KS-26 REF 8623H	UNIDAD
142	PROLENE 20 CT1 REF 8423T	UNIDAD
143	PROLENE 20 CT2 REF 8411T	UNIDAD
144	PROLENE 3 0 PS1 REF P8663T	UNIDAD
145	PROLENE 30 KS RECTA REF 8622H	UNIDAD
146	PROLENE 30 SC 24 REF 8184T	UNIDAD
147	PROLENE 4.0 (9557)AG:RB-1 75CM CJ.X 24(J&J)	UNIDAD
148	PROLENE 40 PS2 REF P8682T	UNIDAD
149	PROLENE 4-0 SC-20 REF. 8183T.	UNIDAD
150	PROLENE 5-0 2 RB1 REF 9556 T	UNIDAD
151	PROLENE 50 P3 REF P8698T	UNIDAD
152	PROLENE 5-0 SC -16 B114T CUTICULAR	UNIDAD
153	RESUCITADOR MANUAL ADULTO DESECHABLE	UNIDAD
154	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO DESECHABLE	UNIDAD
155	SEDA 0 CON AGUJA CT1 REF 424H	UNIDAD
156	SEDA 0 SA 86T 10 X75CM	UNIDAD
157	SEDA 2 0 SC 26 REF 185T	UNIDAD
158	SEDA 2 0 SH REF K833H	UNIDAD



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

159	SEDA 20 CTI REF 423H	UNIDAD
160	SEDA 20 SUTUPAK REF SA85T	UNIDAD
161	SEDA 30 SH REF K832H	UNIDAD
162	SEDA NEGRA PRECORTADA 20 10 X75CM	UNIDAD
163	SEDA PERM 0 (SA86T)X 75 CM.S/AG	UNIDAD
164	SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO REF NC 5512 THORAMETRIX LM	UNIDAD
165	SONDA DE SUCCION CIRCUITO CERRADO N° 6	UNIDAD
166	SONDA FOLEY 3 VIAS #18 X 30 CC	UNIDAD
167	SONDA FOLEY 3 VIAS #20 X 30 CC	UNIDAD
168	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO 14	UNIDAD
169	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO 16	UNIDAD
170	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO 18	UNIDAD
171	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO 20	UNIDAD
172	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO 22	UNIDAD
173	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO 24	UNIDAD
174	SONDA FOLEY DOS VIAS 08	UNIDAD
175	SONDA FOLEY DOS VIAS 10	UNIDAD
176	SONDA FOLEY DOS VIAS 12	UNIDAD
177	SONDA GASTROSTOMIA 22	UNIDAD
178	SONDA GASTROSTOMIA 24	UNIDAD
179	SONDA NASOGASTRICA NO 14	UNIDAD
180	SONDA NASOGASTRICA NO 10	UNIDAD
181	SONDA NASOGASTRICA NO 12	UNIDAD
182	SONDA NASOGASTRICA NO 16	UNIDAD
183	SONDA NASOGASTRICA NO 18	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
MT 409.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

184	SONDA NASOGASTRICA NO 20	UNIDAD
185	SONDA NASOGASTRICA NO 6	UNIDAD
186	SONDA NASOGASTRICA NO 8	UNIDAD
187	SONDA NELATON N°5	UNIDAD
188	SONDA NELATON NO 06	UNIDAD
189	SONDA NELATON NO 10	UNIDAD
190	SONDA NELATON NO 12	UNIDAD
191	SONDA NELATON NO 14	UNIDAD
192	SONDA NELATON NO 16	UNIDAD
193	SONDA NELATON NO 18	UNIDAD
194	SONDA NELATON NO 20	UNIDAD
195	SONDA NELATON NO 8	UNIDAD
196	SONDA SUCCION CERRADA COMFORSOFT ENDO 12 CON 8 JERINGAS DE SOLUCION SALINA	UNIDAD
197	SONDA SUCCION CERRADA COMFORSOFT ENDO 14 FR CON 8 JERINGAS DE SOLUCION SALINA	UNIDAD
198	SONDA SUCCION CERRADA COMFORSOFT ENDO, FR 8 CON 8 JERINGAS DE SOLUCION SALINA	UNIDAD
199	TIRAS DE GLUCOMETRIA G30A GLUCOQUICK PQTE X 50 UNIDADES	PAQUETE
200	TOALLA ANTISEPTICA CON ALCOHOL CJAX100 - TOALLITA DE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CAJA X 100	CAJA
201	TUBO ENDOTRAQUEAL C B NO 7,0	UNIDAD
202	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B NO 3,0	UNIDAD
203	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B NO 3,5	UNIDAD
204	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B NO 4,0	UNIDAD
205	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B NO 4,5	UNIDAD
206	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B NO 8,5	UNIDAD
207	TUBO ENDOTRAQUEAL C B NO 3,0	UNIDAD
208	TUBO ENDOTRAQUEAL C B NO 3,5	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.216.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

209	TUBO ENDOTRAQUEAL C B NO 4,0	UNIDAD
210	TUBO ENDOTRAQUEAL C B NO 4,5	UNIDAD
211	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 5,0	UNIDAD
212	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 5,5	UNIDAD
213	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 6,0	UNIDAD
214	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 6,5	UNIDAD
215	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 7,5	UNIDAD
216	TUBO ENDOTRAQUEAL CB NO 8,0 UNIDAD	UNIDAD
217	TUBO ENDOTRAQUEAL S/B NO 2,0	UNIDAD
218	TUBO ENDOTRAQUEAL S/B NO 2,5	UNIDAD
219	TUBO ENDOTRAQUEAL S/B NO 3,0	UNIDAD
220	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 2,0 UNIDAD	UNIDAD
221	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 2,5 UNIDAD	UNIDAD
222	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 3,0 UNIDAD	UNIDAD
223	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 3,5 UNIDAD	UNIDAD
224	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 4,0 UNIDAD	UNIDAD
225	TUBO ENDOTRAQUEAL SB NO 4,5 UNIDAD	UNIDAD
226	VENDA DE ALGODON 3X5	UNIDAD
227	VENDA DE ALGODON 4X5	UNIDAD
228	VENDA DE ALGODON 5X5	UNIDAD
229	VENDA DE ALGODON 6X5	UNIDAD
230	VENDA DE GASA 3X5	UNIDAD
231	VENDA DE GASA 4X5	UNIDAD
232	VENDA DE GASA 5X5	UNIDAD
233	VENDA DE YESO 3X5	UNIDAD

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

234	VENDA DE YESO 4X5	UNIDAD
235	VENDA DE YESO 5X5	UNIDAD
236	VENDA DE YESO 6X5	UNIDAD
237	VENDA ELASTICA 3X5	UNIDAD
238	VENDA ELASTICA 3X5	UNIDAD
239	VENDA ELASTICA 4X5	UNIDAD
240	VENDA ELASTICA 5X5	UNIDAD
241	VENDA ELASTICA 6X5	UNIDAD
242	VENOCAT NO 20	UNIDAD
243	VENOCAT NO 22	UNIDAD
244	VENOCAT NO 24	UNIDAD
245	VICRYL 0 CT1 REF J346H O XYVCP 346H	UNIDAD
246	VICRYL 0 SH 70CM J318H	UNIDAD
247	VICRYL 1 CA CT2 70CM VCP335H	UNIDAD
248	VICRYL 1 CT1 REF VCP347H	UNIDAD
249	VICRYL 2-0 CT1 XYVCP339H	UNIDAD
250	VICRYL 20 SH REF J317H	UNIDAD
251	VICRYL 3 0 SH REF J316H O XYVCP 316H	UNIDAD
252	VICRYL 3-0 C A SH1 70CM XYVCP311H	UNIDAD
253	VICRYL 4 0 RB1 VCP 304	UNIDAD
254	VICRYL 4-0 C A RB1 70CM XYVCP304H	UNIDAD
255	VICRYL 5 0 P 3 PRIME 45CM JP493G	UNIDAD
256	VICRYL 5 0 RB1 REF J303H UNIDAD	UNIDAD
257	VICRYL 6 0 P3 REF JP492G	UNIDAD
258	VICRYL 6 0 RB1 REF J302H UNIDAD	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.216.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

259	VICRYL PLUS 4-0(VCP304H)AG:RB-1 X70CM	UNIDAD
260	AGUJA ESPINAL N° 20	UNIDAD
261	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA JAB X 500ML	UNIDAD
262	BOLSA RECOLEC FLUIDOS 1800CC SOLIDIF	UNIDAD
263	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N° 3.0 S/B * 1	UNIDAD
264	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N° 3.5 S/B * 1	UNIDAD
265	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N° 4.5 S/B * 1	UNIDAD
266	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N° 7.0 C/B * 1	UNIDAD
267	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N° 7.5 C/B * 1	UNIDAD
268	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N° 8.0 C/B * 1	UNIDAD
269	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA No 4 SIN BALON	UNIDAD
270	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA No 6.5 C/B *	UNIDAD
271	CATETER INTRAVENOSO 16 G	UNIDAD
272	CATETER INTRAVENOSO 18 G	UNIDAD
273	CATETER UMBILICAL 4.0 FR	UNIDAD
274	CATETER UMBILICAL 5.0 FR L	UNIDAD
275	CIRCUITO ANESTESIA ADULTO REF. 63-710	UNIDAD
276	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICA (REF:63-760A)	UNIDAD
277	COMPRESA PRELAVADA ESTERIL 45 X 45 PAQ * 5	UNIDAD
278	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO (TUBO*5 UNID)	UNIDAD
279	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA * 100	UNIDAD
280	GUIA DE INTUBACION ADULTO No 14	UNIDAD
281	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA No 10	UNIDAD
282	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA No 6	UNIDAD
283	PAPEL CREPADO 60 CM * 100 MTS ROLLO	UNIDAD



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

284	TUBO SUCCION X 3 MTS ESTERIL	UNIDAD
285	TUBO TORAX N. 18	UNIDAD
286	TUBO TORAX N. 26	UNIDAD
287	TUBO TORAX N. 28	UNIDAD
288	TUBO TORAX N. 32	UNIDAD
289	TUBO TORAX N. 34	UNIDAD
290	AGUJA DE BIOPSIA TRU-CUT AUTOMATICA 14G X 100MM	UNIDAD
291	PAPEL ELECTRO-BTL-08 SD1/BTL-08 SD3/BTL-08 SD6/ASPEL/58X25 ROLLO	UNIDAD
292	CATGUT CROMADO 4-0 S/A REF. G121T	UNIDAD
293	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILACION ADULTO (TRANSPORTE)-ZOLL	UNIDAD
294	EQUIPO EN Y TUR PARA IRRIGACION	UNIDAD
295	FILTRO HIDROFÓBICO PARA SUCCIONADORES CAMI REF. SP.0046 *	UNIDAD
296	JABON QUIRURGICO 500 CC (QUIRUCIDAL)	UNIDAD
297	JABON QUIRURGICO FCO * 120 ML (QUIRUCIDAL)	UNIDAD
298	JABON QUIRURGICO FCO SPRAY* 240 ML (QUIRUCIDAL)	UNIDAD
299	MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO	UNIDAD
300	PAPEL MONITOR FETAL 152X90X150 REF.PT6044	UNIDAD
301	PAPEL SONY UPP 110 HG/ 110 * 18 ROLLO	UNIDAD
302	PAQUETE DE ROPA QUIRURGICA LAPAROTOMIA UNIDAD	UNIDAD
303	POLAINA ANTIDESLIZANTE PAR *1 (PQ*100)	UNIDAD
304	PUNCH Nº4 SENCILLO	UNIDAD
305	PUNCH Nº5 SENCILLO	UNIDAD
306	PUNCH DERMATOLOGICO Nº6 SENCILLO	UNIDAD
307	ROLLO VAPOR/GAS X 200MTS X 10 CM	UNIDAD
308	ROLLO VAPOR/GAS X 200MTS X 15 CM	UNIDAD



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

309	ROLLO VAPOR/GAS X 200MTS X 30 CM	UNIDAD
310	SABANA AJUSTABLE 90 X 200 CM	UNIDAD
311	SEDA 3-0 (REF.622H) AG:KS X 75CM	UNIDAD
312	YODOPOVIDONA SOL FCO * 120ML (BACTRODERM)	UNIDAD
313	PROLENE 6-0 C/A REF 8697T	UNIDAD
314	CATETER UMBILICAL MONOLUMEN 3.5 FR * 1	UNIDAD
315	GLUTARALDEHIDO 2% GALON (QUIRUGER PLUS)	UNIDAD
316	ALGODON TORUNDA 500 GRAMOS	UNIDAD
317	VICRYL 4-0 PLUS (FS-2) 70CM REF. VCP122H	UNIDAD
318	DETERGENTE CONCENTRADO * 3750 CC	UNIDAD
319	SET ALIMENTACION GRAVISET BAG BOLSA X 1.5 L (REF:7751954)	UNIDAD
320	SET DE INFUSION SET VL ST D2 P/EQP. BOMBA	UNIDAD
321	TRAMPA DE LUKEN DE 40CC	UNIDAD
322	CATETER VENOSO CENTRAL TRILUMEN V720 * UND	UNIDAD
323	AGUJA ESPINAL No 22	UNIDAD
324	CATETER CENTRAL DUO PEAD S413 G22 DE 13CM REF4166922	UNIDAD
325	CLORHEXIDINA 4 % / CETRIMIDA 1 % SOL ANTISEPTICA FCO 120ML SOLUCION	UNIDAD
326	DREN PENROSE DE 1/4" (6.4MM) X 30CM REF 1019	UNIDAD
327	DREN PENROSE DE 3/4" (19MM) X 30CM REF 1025	UNIDAD
328	LINER BOLSA RECOLECCION DE FLUIDOS 1800 CC SOLIDIF * 1	UNIDAD
329	CLORHEXIDINA 4 % / CETRIMIDA 1 % SOL ANTISEPTICA FCO 120ML L ESPUMA	UNIDAD

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 600.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

- ✓ Disponer Productos que cumplan con las normativas vigentes.
- ✓ Disponer de los productos de forma oportuna e inmediata
- ✓ Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- ✓ Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.
- ✓ Experiencia contratada

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA

El perfil del contratista o proveedor debe cumplir con el objeto social que oferta y se requiere.

2.5.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.5.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. a cumplir con las siguientes actividades:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- b) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e) Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad.
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- a) Entregar por su cuenta y riesgo los elementos objeto del contrato en la dependencia de Almacén de la ESE.
- b) Garantizar que los elementos, deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación, y el valor unitario por artículo.
- c) La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (01) año, a partir del momento en que la E.S.E reciba la mercancía en almacén. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- d) Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- e) Al momento de la entrega, los proponentes deberán presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA (FICHAS TECNICAS), de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como de cumplir con los mecanismos de control de calidad las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- f) Cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA. Por lo que, al momento de la entrega, se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y nombre del laboratorio, fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información con él.
- g) El tipo y calidad del material del empaque deben ser adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- h) El contratista no entregara productos en empaque deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- i) Los empaques deben contar con la información básica del producto como: nombre, lote y fecha de vencimiento de cada una de las unidades
- j) Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen dispositivos médicos deben verificar. Previamente el cumplimiento del Decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados.
- k) Sera requisito para la entrega a satisfacción, cuando se trate de un establecimiento distribuir, anexar el certificado de buenas prácticas de manufactura de cada uno de los laboratorios de los bienes que ofrece. Este certificado o su copia deben ser legibles y completo. Esto es que, si posee varias hojas, se anexen todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
- l) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- m) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- n) Las demás estipuladas en el estudio de la necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentos integrantes del proceso contractual.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. (CONTRATANTE):

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. MT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Las demás estipuladas

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es **CUATRO (04) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 17 Esquina de la ciudad de Arauca (Arauca).

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

El presupuesto oficial para la presente **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 DE 2026** y el contrato que llegare a celebrarse es por la suma de **OHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$862.000.000) M/CTE.**, a financiarse con recursos del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026, contenidos en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. **313** del 30 de abril de 2026, emitido por el líder de presupuesto del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO		DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.01.04.01-4815004 ✓	01	AGUJAS PARA SUTURA ✓	\$200.000.000
2.4.5.01.04.01-4815001 ✓	01	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA ✓	\$82.000.000
2.4.5.01.04.01-4815010 ✓	01	SONDAS, DRENES, CANUL Y ACCES SIMIL PARA MEDICINA Y CIRUGIA ✓	\$200.000.000
2.4.5.01.00.01-3626004 ✓	01	JABONES MEDICINALES ✓	\$180.000.000
2.4.5.01.04.01-4817115 ✓	01	VENDAJES ORTOPEDICOS ✓	\$100.000.000
2.4.5.01.03.01-3626004 ✓	01	GUANTES DE CIRUGIA ✓	\$100.000.000

TOTAL: \$862.000.000

El valor total de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, porque de lo contrario no será hábil.

NOTA: Los demás gravámenes y descuentos se discriminan de la siguiente manera:

- 1) Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas, si a ello hubiere lugar.



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

- 2) Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen, por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.
- 3) El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
- 4) En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- 5) El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste, a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad hospitalaria.
- 6) Para la determinación de los costos, se realizó un análisis del estudio del sector adjunto al presente proceso.

Por otra parte, los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamenten.

En caso de que la factura o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada, presentada y/o no se acompañe con los documentos requeridos para el respectivo pago, o se presenten de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán, por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, si hubiere lugar a ello, salud, pensión, ARL, frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso, el supervisor general del contrato podrá solicitar, en el momento en que estime conveniente, copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas, no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, o el contratista aportará y acreditará su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

2.9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.318.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

El contrato objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO	NOMBRE- PRODUCTO
42131604	Gorro de quirófano para personal médico ✓
42132205	Guantes de cirugía ✓
42142502	Agujas para anestesia ✓
42312313	Soluciones de limpieza de heridas ✓
42312202	Kits o bandejas o paquetes o sets para sutura ✓

Los cuales se encuentran relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

2.10. FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato de suministro, para todos los efectos legales, es de **OHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$862.000.000) M/CTE.** El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato, de la siguiente forma:

- Hasta un ochenta por ciento **(80%)** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.
- El veinte por ciento **(20%)** restante del valor total, previa recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la Oficina de Gestión y Garantía de la Calidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

2.11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con su suscripción por las partes. Al respecto, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. y, por parte del contratista, la constitución de la Garantía Única que será aprobada por la entidad hospitalaria; dicha póliza deberá ser presentada ante la Oficina Asesora Jurídica para tal efecto. Sin embargo, si el contratista se abstuviere de suscribir el contrato, sin justa causa, se aplicarán las sanciones legalmente establecidas.

2.12. GARANTÍAS:

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 900.218.979-8	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

2.12.1. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES:

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 011 de 2026, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proponente deberá constituir, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. Por ello, la propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad hospitalaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmados junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad de la oferta, el proponente garantiza: i) que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma; ii) que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación; iii) que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

2.12.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, debiendo constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor de la entidad hospitalaria, dentro

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

de un plazo de tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato adjudicado, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

CAPITULO III:

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S):

De conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Acuerdo No. 011 de 2026, Capítulo V, Fase de la Planeación Contractual, artículo 60, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo, por medio de los cuales se pueda verificar los requisitos habilitantes, eligiendo exclusivamente al proponente con el precio más bajo y con las mejores características.

3.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE y, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. La propuesta cuyo valor esté por encima del Presupuesto Oficial será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Se procederá a verificar la propuesta económica del proponente con el precio más bajo, para lo cual se verificará que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.3. **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR"** de estos términos de referencia.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costo del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato. Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

3.1.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

- ✓ Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de especificaciones técnicas y cantidades,

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. RUT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

- ✓ Cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en el numeral 2.3. «ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR».
- ✓ Cuando el valor verificado y corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
- ✓ Si la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando en los ítems ofertados no se encuentre contemplado los impuestos como el impuesto del valor agregado IVA, (cuando corresponda)
- ✓ Cuando el proponente no suscriba carta de presentación manifestando su voluntad frente a las condiciones establecidas por la entidad, y/o cuando omita diligenciar algún otro anexo necesario y obligatorio para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Si por tratarse de un proceso de tracta sucesivo ofertado por unidad, será rechazada la oferta que supere los precios establecidos en el estudio de mercado y/o en los valores preestablecidos unitariamente.

3.1.2. FACTOR TÉCNICO:

La entidad hospitalaria ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato, asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades y buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

A) FECHA DE VENCIMIENTO (HÁBIL / INHÁBIL):

La fecha de vencimiento de material suministrado (material de osteosíntesis) no podrá ser menor de un (01) años al momento de la entrega en Almacén del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.; es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

B) EMPAQUE (HÁBIL / INHÁBIL):

Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo; es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos. El material que, por expiración y/o por medidas sanitarias, o que no cumpla con el procedimiento de distribución, será devuelto.

C) ENTREGAR EL SUMINISTRO REQUERIDO CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y PRONTITUD (HÁBIL / INHÁBIL):

El proponente deberá certificar la entrega de los medicamentos requeridos por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

D) CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (HÁBIL / INHÁBIL):

El proponente deberá ofertar todos los ítems requeridos por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en el numeral 2.3 del presente pliego de condiciones.

Entonces, el aspecto técnico obtendrá una calificación de **HÁBIL** o **INHÁBIL**.

3.1.3. FACTOR ECONÓMICO:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a partir del valor de las ofertas económicas presentadas, deberá asignar máximo **MIL (1000) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica «**MENOR VALOR**».

MÉTODO:
MENOR VALOR 1000 PUNTOS

3.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez efectuada la verificación de la propuesta económica del proponente con el precio más bajo, y cumpla con la exigencias establecidas en el numeral 2.4., 3.1. y 3.1.1. de la presente invitación pública, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, los cuales se calificarán como admisible o inadmisibles.

Al respecto, para el presente caso, la capacidad jurídica, técnica y financiera serán objeto de verificación de cumplimiento, como factores de habilitación de la propuesta.

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 60. del Acuerdo No. 011 de 2026, **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto del presente proceso es superior a los **CIEN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 SMMLV)** y no supera los **QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 SMMLV)**.

Para el presente caso, la capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento como factores de habilitación de la propuesta, aspecto que no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, razón por la cual se calificará con **ADMISIBLE** o **INADMISIBLE**.

En consecuencia, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:



3.2.1.1. ÍNDICE:

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que se describirán en los siguientes numerales (correspondientes para acreditar la capacidad jurídica), mismos que se deberán presentar debidamente foliados en forma consecutiva, ordenada y de fácil manejo.

Asimismo, dichos documentos deberán allegarse en carpeta(s) desacidificada(s) cuatro aletas blanca(s), con un número máximo de doscientos (200) folios por carpeta, debidamente legajados y foliados.

3.2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente hará la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado, de acuerdo con el modelo suministrado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.

3.2.1.3. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS) Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (PARA PERSONAS NATURALES):

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales. Asimismo, los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen,

5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 de la Ley 1564 de 2011 y la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.2.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

3.2.1.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.2.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente. Asimismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.2.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- A)** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- B)** Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- C)** Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- D)** Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hospitalaria consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:



Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la Ley 734 de 2002 y la Ley 1238 de 2008, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.11. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.12. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad hospitalaria, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, así como en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

3.2.1.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL:

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

1. Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
2. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos (02) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

3.2.1.14. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:

Los delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones. El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes sobre delitos sexuales en el aplicativo correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.1.15. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) EMITIDA POR LA ARL:



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

El presente requisito tiene por objeto establecer los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para las personas que pretendan contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de conformidad a la Resolución 0312 de 2019.

Con el fin de verificar la consulta de los oferentes, (persona natural o representante legal de persona jurídica o del consorcio o unión temporal) se solicitará certificado emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado vigente no superior a treinta (30) días de la expedición de dicho certificado.

3.2.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad de la oferta a favor del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., debidamente expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada y, en general, por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

En consecuencia, con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente; pero, sin perjuicio de ello, dicha póliza no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
- b) NIT. 800.218.979-4.
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente del diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial de la entidad hospitalaria para este proceso de selección.
- d) Vigencia: Mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- e) Tomador, en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Por lo tanto, en caso de consorcio o unión temporal, la garantía no podrá ser a nombre del Representante del Consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-8	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

- f) La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.3.1. ÍNDICE:

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que se describirán en los siguientes numerales (correspondientes para acreditar la capacidad técnica), mismos que se deberán presentar debidamente foliados en forma consecutiva, ordenada y de fácil manejo. Asimismo, dichos documentos deberán allegarse en carpeta(s) desacidificada(s) cuatro aletas blanca(s), con un número máximo de doscientos (200) folios por carpeta, debidamente legajados y foliados.

3.3.2. ANEXO DE EXPERIENCIA Y SOPORTES:

El proponente deberá presentar el anexo correspondiente a la experiencia acreditada, en el cual se consignará la información requerida en el mismo; los valores en SMMLV deberán expresarse con el año de terminación del respectivo contrato; si al comparar la información presentada en el anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soportes. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin; el valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione.

En el evento en que dos (02) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada. El Anexo de experiencia deberá acompañarse de los documentos que respalden la Experiencia de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones. Para la estructura plural como proponente, la experiencia será la sumatoria simple de los integrantes de la misma.

3.3.3. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se exigirá mínimo un (01) contrato terminado a satisfacción y máximo tres (03) contratos terminados a satisfacción, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. al

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.216.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda al **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO** y/o tenga relación directa con el presente objeto.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor total del contrato.
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: i) objeto, ii) entidad contratante, iii) valor, iv) plazo, v) fecha de inicio, vi) fecha de terminación del contrato y vii) fecha del acta de liquidación.

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

NOTA: NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

3.3.4. FORMALIDADES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.929-4	INVITACIÓN A OFERTAR		Código: GJ-CC-FR-37
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 1 de 2

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el Acuerdo No. 011 de 2026, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., teniendo como referencia la naturaleza y/o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, se podrá exigir la habilitación de la oferta con la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. Sin embargo, para el presente caso, por tratarse de un proceso contractual desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a la forma de pago y la ejecución del mismo, la entidad hospitalaria no considera necesaria la verificación de la capacidad financiera, razón por la cual no se exigirá para la ejecución del presente proceso contractual.

CAPITULO IV:

TERMINACIÓN DEL PROCESO:

4.1. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Para el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se designa como Comité Evaluador para la calificación y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios o contratistas: i) para los aspectos jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin; y ii) para los aspectos técnicos, de experiencia y económicos: al Subdirector Científico y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

4.1.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados, se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad hospitalaria elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo No. 011 de 2026, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

4.2. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA:

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal, número de folios y valor de la propuesta económica; acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Una vez levantada el acta de cierre, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. evaluará las propuestas considerando criterios técnicos, financieros y jurídicos, con el fin de obtener la más conducente, idónea y favorable para la entidad hospitalaria en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato.

4.4. INFORME DE EVALUACIÓN:

Terminada la etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones. Entonces, los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la E.S.E. y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Asesora Jurídica dará traslado a los evaluadores.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo. Durante este plazo, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. , por intermedio del comité evaluador, podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación. Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.5. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 600.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

En caso de empate en el puntaje total de dos (02) o más ofertas, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del presente proceso de contratación de mínima cuantía. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del presente proceso de contratación de mínima cuantía, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de esta invitación pública. Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

4.6. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:

Los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- La propuesta económica.
- La garantía de la seriedad de la oferta.
- Circunstancias o requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo.

4.7. TRASLADO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en la dirección señalada en la presente invitación, y en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado mediante el correo electrónico de contacto.

4.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante el correo electrónico relacionados por el o los proponentes.

4.9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 29 del Acuerdo No. 011 de 2026, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., excepcionalmente, se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando la entidad hospitalaria detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

4.10. SUSPENSIÓN DEL PROCESO:

Excepcionalmente, la Gerencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., previa justificación, podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

circunstancias de interés de la entidad hospitalaria que así lo demanden y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

4.11. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- Si la oferta no la suscribe el proponente, ya sea persona natural, Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
- Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
- Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad hospitalaria o a los demás participantes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37 Versión: 03 Fecha: 29/12/2025 Página: 1 de 2
---	-----------------------------	--

- j) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- k) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
- l) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
- m) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- o) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
- p) Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
- q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- r) Cuando en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
- s) Cuando la propuesta económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

4.12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 600.218.979-2	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

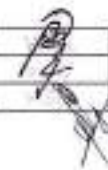
4.13. ADJUDICACIÓN:

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., previa recomendación del Comité Evaluador, procederá a la adjudicación del contrato de conformidad al Acuerdo No. 011 de 2026, expedido por la entidad hospitalaria.

Para constancia, se firma la presente invitación pública de mínima cuantía, al primer (01) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Respetuosamente,


NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
 Director
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Bleides Katherine Ávila	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	Hammer Edison Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contractual – HSVA	
Aprobó:	Yéssica Paola Bernal Gutiérrez	Asesora Jurídica – HSVA	